



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Calle La Exposición 208
La Recoleta
Telf.: (593)2 3968-870
www.ejercitodelecuador.mil.ec

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

CASO N° 45-13-AN

GENERAL DE DIVISIÓN GUSTAVO ACOSTA YACELGA, COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE, dentro del proceso N° 45-13-AN, en referencia al oficio N° CC-STJ-2022-39, de fecha 08 de agosto de 2022, comparezco y digo:

En efecto y como bien se detalla en el oficio N° CC-STJ-2022-39, de fecha 08 de agosto de 2022, el 08 de abril de 2022, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito, emitió el auto de pago en el cual se dispuso la cancelación de USD. 2.642,588.15, en tanto que el 09 de mayo de 2022 emitió el auto de aclaración, para finalmente el 27 de julio del 2022 emitir un auto en el cual se concedió el término de tres días para el cumplimiento del pago.

En este contexto se pone en conociendo de la Corte Constitucional que:

- a) Mediante escrito de 1 de junio de 2022, las 10:18, se remitió al Tribunal copia del oficio N° FT-DF-DF-UPP-2022-2102-O de fecha 31 de mayo de 2022, mediante el cual se ha solicitado al Ministerio de Defensa Nacional gestionar la validación de las reformas presupuestarias pertinentes, por el valor de USD. 2.642,588.15 correspondiente al mandamiento de ejecución dispuesto por el tribunal.
- b) Mediante oficio N° FT-DGTH-DGTH-B-2022-8024-O, de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección General de Talento Humano hace conocer la autorización por parte del Ministerio de Economía Finanzas, para realizar modificaciones tipo INTRA 1 que

permitirán cancelar el auto de pago dispuesto dentro del proceso N° 17811-2018-00589, a favor de 67 suboficiales (sp) por USD. 2'642.588,15.

c) El 29 de julio de 2022, se emite el (CUR) comprobante único de registro N° 1164, por el valor de USD. 2'462.656,13; y, el 31 de julio de 2022 se emite el (CUR) comprobante único de registro N° 1165 por el valor de USD. 179.932,04, dando un total de USD. 2'642.588,17 cumpliéndose de esta manera con el auto de pago de fecha 08 de abril de 2022 y por ende con la sentencia constitucional.

d) No se ha hecho conocer al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo en vista que la función Judicial se halla en vacancia judicial, razón por la cual se pondrá en su conocimiento una vez que concluya dicho periodo.

PETICIÓN CONCRETA.-

Por lo expuesto, con fundamento en lo que dispone el artículo 86 numeral 3 segundo¹ inciso de la Constitución de la república, en concordancia con el artículo 21² de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicito:

1.- Se declare el cumplimiento del auto de pago de fecha 08 de abril de 2022, y por ende de la sentencia constitucional N° 007-18-SAN-CC de fecha 11 abril de 2018, Caso N° 0045-13-AN.

2.- Se proceda con el archivo de la causa por cumplimiento total de la obligación dispuesta en el auto de pago de fecha 08 de abril de 2022.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el casillero judicial N° 1256 de la Corte Constitucional del Ecuador, y correos electrónicos

¹ Art. 86.3 Constitución.- "(...) Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución".

² Art. 21 LOGJCC Inciso.- "El caso se archivará sólo cuando se haya ejecutado integralmente la sentencia o el acuerdo reparatorio"

luisfernandonaranjop@yahoo.es y iuris38@hotmail.com contacto telefónico 0999667484, perteneciente al sr. Tcrn. de Jus. Manuel Domínguez, Subdirector Jurídico de la Fuerza Terrestre.

TCRN. DE JUS. MANUEL R. DOMINGUEZ C.
ABOGADO
SUBDIRECTOR DE LA D.J.F.T

MAYOR. DE JUS. ANDRÉS CÁRDENAS A.
ABOGADO.

MAYOR. DE JUS. LUIS F. NARANJO P.
ABOGADO.

ADJUNTOS:

- Escrito de 1 de junio de 2022, las 10:18 y fe de recepción (2fjs)
- Oficio N° FT-DGTH-DGTH-B-2022-8024-O, de fecha 09 de junio de 2022 (1fja)
- CUR de pago N° 1164 y 1165 de fecha 29 y 30 de julio de 2022 respectivamente. (2fjs)

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy **1.º AGO. 2022**
a las **10:25**
Por **Channa**
Anexos **5 fjas**

FIRMA RESPONSABLE

